



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1539/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1944/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ÁLVAREZ CÉSAR EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2902, de fecha 13 de abril del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento realizado el día 8 de abril del año 2023 en el Teatro Gualaguaychú del Grupo Ilusión a beneficio de la Asociación "Capullos".

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3354, de fecha 14 de abril del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT n.º 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín n.º 1499 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento realizado el día 8 de abril del año 2023 en el Teatro Gualaguaychú del Grupo Ilusión a beneficio de la Asociación "Capullos".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT n.º 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín n.º 1499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal